



Sustanciación	316
Radicado	05266-31-03-003-2023-00359-00
Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Banco de Bogotá S.A.
Demandado	Ferley Adeison González Zuluaga
Asunto	Aprueba liquidación de crédito jdo

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Cuatro (04) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

La parte demandante presentó liquidación del crédito (Fls. 11 al 13 del cuaderno principal del expediente digital), y de la cual se corrió traslado por el término de tres (3) días, sin que esta hubiere sido objetada. No obstante, al ser revisada por el Despacho se evidencia que la misma no se encuentra ajustada a derecho, habida cuenta que no corresponde a las órdenes dadas en el auto que ordenó librar mandamiento de pago y auto que ordena seguir adelante la ejecución toda vez que se pretende incluir el valor de las costas el cual no corresponde al crédito, razón por la cual el despacho procede a modificar la liquidación realizada de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C.G. P, en consecuencia, se aprueba la liquidación realizada por el Despacho.

NOTIFIQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e774b158e3423d950b5515b0f8992474a918625befc0324461fdfa739d2ffa0**

Documento generado en 06/03/2024 03:31:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>